RESOLUCIÓN DECANAL Nº 141-2020-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 18 de setiembre de 2020

VISTA la necesidad de implementar la Unidad de Calidad Académica, de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UNSCH; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto Universitario (Versión 2.0, 2016), en su Artículo 112º, fija la estructura orgánica de las Facultades, la misma que se encuentra condensada en el Organigrama institucional; así mismo, está considerada en el ROF-2016 vigente, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2018-UNSCH-AU;

Que, existe la necesidad estratégica de implementar la Unidad de Calidad Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, las atribuciones de la Unidad de Calidad Académica, se encuentran fijadas en el Artículo 114º del Estatuto Universitario y en el Artículo 78º del ROF vigente;

Que, en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID 19, es preciso tomar acciones que nos permita continuar con el funcionamiento de las actividades académicas y administrativas;

Que, se hace necesario la implementación de dicha Unidad, por lo que, se propone encargar al del Dr. Euterio Oré Gutiérrez, en el cargo de Director, por el periodo de un año, a partir del 17 de setiembre de 2020 hasta el 16 de setiembre de 2021;

De conformidad con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad vigentes;

El señor Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el funcionamiento de la Unidad de Calidad Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2° **PRECISAR** que las atribuciones que tiene la Unidad de Calidad Académica, se encuentran fijadas en el Estatuto universitario y en el ROF vigentes.

Artículo 3° **ENCARGAR** en el cargo de Director de la Unidad de Calidad Académica, al **Dr. Eusterio ORE GUTIERREZ**, por el periodo de un año, a partir del 17 de setiembre de 2020 al 16 de setiembre de 2021.

Artículo 4° ELEVAR la presente Resolución al Rectorado, para su consideración en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:
VRAC
Interesado
Archivo

HSBV/bdcl.